



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-336
lunes, 01 de junio de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, a la cabecera del Circuito Judicial de Salamina, Caldas, para que asuma la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la Resolución CSJCR15-269 del 4 de mayo de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor OLMEDO OJEDA BURBANO, Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para el día 25 mayo del presente año, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80016-00, que por el delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO, se adelanta en contra del joven DIEGO ALEJANDRO CAICEDO CARDONA.
2. Que a través del oficio No. 0766 del 25 de mayo de 2015, el citado funcionario, manifestó que por solicitud del defensor se aplazó la diligencia, solicitando nuevamente a esta Corporación autorizar el traslado transitorio al municipio de Salamina, Caldas, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, a realizarse el próximo 6 de julio del presente

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la Resolución No. CSJCR15-269 del 4 de mayo de 2015, que autorizaba al doctor OLMEDO OJEDA BURBANO, Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, trasladarse al municipio de Salamina, Caldas, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria, para el día 25 mayo del presente año, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80016-00, que por el delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO, se adelanta en contra del joven DIEGO ALEJANDRO CAICEDO CARDONA.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR el traslado transitorio del doctor OLMEDO OJEDA BURBANO, Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para el día 6 julio del presente año, para llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80016-00, que por el delito de VIOLENCIA CONTRA SERVIDOR PÚBLICO, se adelanta en contra del joven DIEGO ALEJANDRO CAICEDO CARDONA.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente para el día señalado.

ARTICULO 3º: Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO EL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

Resolución CSJCR15-336 del 1 de junio de 2015, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 4°: Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 5°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

ARTÍCULO 6°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, al Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, y a la Juez Promiscuo de Familia de Salamina, Caldas

ARTÍCULO 7°: El Juez Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Manizales, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a un (1) días del mes de junio de dos mil quince (2015).



FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

He sido notificado del contenido de la Resolución No. CSJCR15-336 del 1 de junio de 2015 de la que he recibido un ejemplar.

OLMEDO OJEDA BURBANO

N o m b r e

F i r m a

F e c h a

FEDB / VOH